

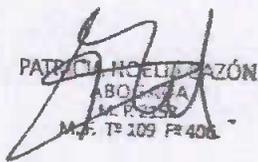
S.S. de Jujuy, 7 de noviembre del 2014

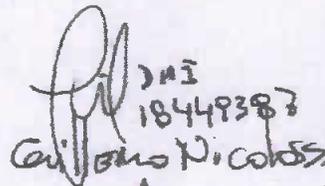
AL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE JUJUY

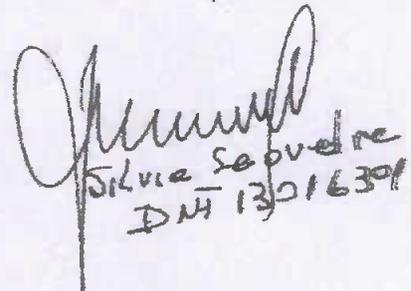
Dr. Eduardo Fellner

Su Despacho

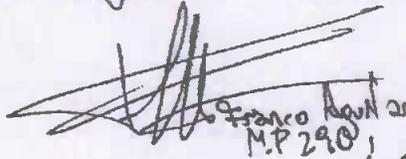
Los abajo firmantes tienen el grado de dirigirse a Ud., y por medio de la presente adjuntamos Petitorio con firmas de jujeños, a fin de salvaguardar nuestro patrimonio natural Parque Calilegua.

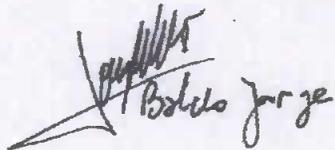

PATRICIA NOELIA RAZÓN
BOGUSA
M.P. 2352
M.F. Tº 109 Fº 408

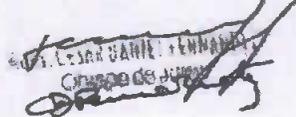

DNI 18449387
Guillermo Nicolossi


Silvia Saavedra
DNI 13016309


SALVADOR LOZANO


Franco Aguilar
M.P. 290


Basilio Jorge


Cesar Daniel Fernandez
Grupo de Jujuy

Para notificación:

Sr. Guillermo Nicolossi cel 3886507400

Sra. Silvia D. Saavedra (Avda. Eva Perón S/N Lozano Jujuy) cel. 3884365617

Nº 5312

GOBERNACION			
ENTRO		SALO	
DIA	VI	DIA	VI
MES	ANOS	MES	ANOS
GOBERNACION			

10 NOV 2014

Guillermo Nicolossi

San Salvador de Jujuy, 21 de Octubre de 2014.-

AL SR.
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE JUJUY
DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
SU DESPACHO:

Petitorio por la remediación de aguas contaminadas en las localidades de Yuto, Caimancito, Parque Nacional Calilegua y cese de la explotación del Yacimiento Petrolero Caimancito.

Ante la promoción política e institucional que el Gobierno de Jujuy y la Administración de Parques Nacionales dan al proyecto de desarrollo del Yacimiento Caimancito, operado por la empresa JHP de capital chino, para perforar nuevos pozos petroleros y nuevos pozos para disponer el agua contaminada que generan, que evidencia una flagrante violación a la Ley de Parques Nacionales, la Ley General de Medio Ambiente, la Constitución Nacional y Provincial así como los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos con jerarquía constitucional,

Por cuanto tal actividad contribuye a incrementar la contaminación que hoy afecta las aguas subterráneas y arroyos de nuestros pueblos y en ejercicio de nuestros derechos constitucionales a la vida, la salud y el medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado es que exigimos a Usted, como representante de la provincia y presidente del OFEMI y en virtud del poder de policía ambiental del que está investido, cumpla los deberes de funcionario público adopte las medidas, arbitre los medios y gestiones necesarias para lograr el inmediato cese de las fuentes de contaminación y la correspondiente reversión y remediación de los pasivos ambientales ya existentes. Así mismo, el cierre definitivo del Yacimiento Caimancito en jurisdicción y dominio del Parque Nacional Calilegua, desarrollando un programa progresivo y planificado de cese de las actividades petroleras y el correcto sellado de los pozos petroleros.

Por lo peticionado, solicitamos a su vez se declare la emergencia sanitaria por la contaminación del agua en las localidades de Yuto y Caimancito.

Recordamos el Preámbulo de la Constitución Nacional en cuanto a "*promover el bienestar general*" y el art. 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales el cual reza "*1 Los Estados Partes reconocen "el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental". mientras que en el párrafo 2 se indican, a título de ejemplo, diversas "medidas que deberán adoptar los Estados Partes... a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho". La salud es un derecho humano fundamental e indispensable para el ejercicio de los demás derechos humanos.*

Cabe destacar que cuarenta y cinco (45) años de extracción petrolera en el Yacimiento Caimancito, sólo nos ha dejado contaminación y serios peligros que nos afectan de manera directa:

1- Contaminación del Arroyo Yuto, que aporta agua con HIDROCARBUROS, FENOLES CROMO, CLORUROS y COBRE a los pobladores rurales de Yuto y al Río San Francisco, a raíz del colapso del Pozo Caimancito e-3, situación reconocida por el Estado Nacional en su Informe N° 86 del 04/06/2014 dirigido a la Cámara de Diputados de la Nación, donde admite conocer esta grave afectación de las aguas desde el año 1998.

Denuncia penal, Expediente Judicial N° 407/2009 Juzgado Federal Jujuy.

2- Contaminación del Arroyo Sauzalito, bajo la Batería de tratamiento de Crudo en el Parque Nacional, que aporta agua con PLOMO, MERCURIO, CADMIO Y CROMO a los pobladores rurales de Yuto y al Río San Francisco.

Denuncia penal, Expediente Judicial N° 9622/2014 Juzgado Federal Jujuy.

3- Contaminación de las Aguas Subterráneas por inyección de agua de purga en el pozo sumidero 3, en el Parque Nacional Calilegua, y una elevada probabilidad de contaminar los acuíferos actualmente explotados por los pueblos de Yuto, Caimancito y sus áreas rurales, según lo afirman las conclusiones de la propia empresa petrolera en el Informe Técnico presentado a la Administración de Parques Nacionales "Estudio de Prefactibilidad para la Inyección Profunda de Efluentes Salinos en el Yacimiento Caimancito, Julio 2008":

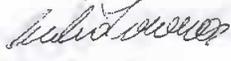
4- Pozos inactivos sin sellar, que implican un peligro inminente confirmado por el desplome del Pozo Caimancito e-3 y lo afirmado por el Estado Nacional, quien en su Informe N° 86 del 04/06/2014 dirigido a la Cámara de Diputados de la Nación señaló que: "*...en el Yacimiento Caimancito YPF perforó 34 pozos de los cuales solo 12 se encuentran en producción, el resto inactivos o en condición de abandono. Los pozos abandonados sin el correspondiente sellado, como lo ordena la Res. SEyC n° 05/96, corren riesgo cierto de*

sufrir daños en su estructura con el paso del tiempo y dar lugar a derrames de hidrocarburos y agua de formación, elementos muy-contaminantes a nivel de suelo y agua."

Sin otro particular saludamos a Usted muy atentamente.

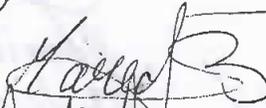
FIRMAN:

 36.350.731

 39.989.839

 4500500

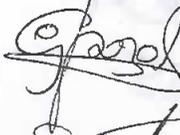
 3322581

 92543986

 84193908

 Segovia Hector
26366547

 Anaya DN 16524939

 18004125

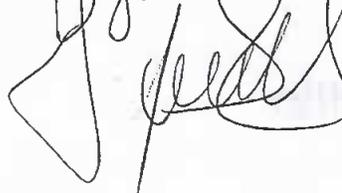
 94100644

 33.80.157

Rosa Susana de Velazquez
12 002 0022

 18045061

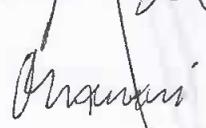
 Juan Pablo Tojoro

 Subiza Flaine

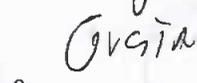
 75273955


H. LUNA
DNI 12007526

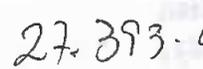
 DNI 37196970


DNI 28046448


DNI 28388790


DNI 23.910.749

 DNI 24.160.171

 27.393.426